RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 273
RADICACION 2021-00043-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Julio veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo, singular presentó memorial coadyuvado por el ejecutante señor Jorge Enrique Muñoz Posada, mediante el cual solicitan al despacho se decrete la suspensión de esta actuación hasta el día 30 de Mayo del 2022, es decir por el término de diez (10) meses a partir de la fecha de este auto, por haber llegado a un acuerdo de pago respecto a la obligación.

Considerando el despacho que el escrito allegado por las partes, reúne los requisitos estipulados en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del proceso, toda vez, que en el acuerdo de pago inserto a la petición, han quedado estipuladas las condiciones y el término pactado para el cumplimiento de la obligación, se aplicará dicha figura en observancia a la norma en mención.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. APROBAR el acuerdo de pago celebrado entre las partes.

2°.DECRETAR como en efecto se hace, la SUSPENSION del presente proceso ejecutivo, singular promovido por el señor JORGE ENRIQUE MUÑOZ POSADA, a través de su apoderada judicial contra el señor HECTOR FABIO HURTADO OROZCO, hasta el día 30 de Mayo del año 2022, es decir, por un término de diez (10) meses, a partir de la fecha del auto.

3°. Vencido el término de suspensión se reanudará el proceso en forma oficiosa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO - V.

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 52

Hoy, agosto 4 de 2021 se notifica a las partes el Auto 273 de fecha 22/07/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Agosto 5, 6 y 9 de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TRUJILLO V